CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 24 de Junio de 2025	Cuenta Cobro No.	4

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

MELINA ARDILA ARRIETA
IDENTIFICACIÓN No. 33102315

LA SUMA DE:
$3,500,000
Tres Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Oficina de Talento Humano o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	4	Periodo reportado:	Del 20 de Mayo al 19 de Junio del 2025

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	057170009898	Títular de la Cuenta:	MELINA ARDILA ARRIETA



MELINA ARDILA ARRIETA
33102315

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7527507	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Oficina de Talento Humano o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 31500000
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	19 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	20 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	33102315
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MELINA ARDILA ARRIETA
VALOR PAGO PARCIAL:	3500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 20 de Mayo al 19 de Junio del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	25052633102315132793	2025-05-26	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		RELACION PRESUPUESTO ACTIVIDADES BIENESTAR
2	25052633102315132797	2025-05-26	RESPUESTAS POR CORREOS		SE ENVIA CORREO DANDO ALCANCE A NECESIDADES BIENESTAR SOCIAL
3	25052633102315132798	2025-05-26	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		SE PROYECTA NECESIDAD DE CONTRATACION BONOS EDUCATIVOS, DE ACUERDO A PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
4	25060333102315133506	2025-06-03	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		SE PROYECTA NECESIDAD DE CONTRATACION DIA DE LA FAMILIA DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS
5	25060333102315133649	2025-06-03	ENVIO DE OFICIOS		SE ENVIA OFICIO CUADRO AJUSTADO NECESIDADES BIENESTAR
6	25060333102315133652	2025-06-03	RESPUESTAS POR CORREOS		SE ENVIA CORREO CON OFICIO Y CUADRO EXCEL ADJUNTO PARA CONTRATACION ACTIVIDADES BIENESTAR SOCIAL
7	25060633102315134116	2025-06-06	RESPUESTAS POR CORREOS		SE REALIZA AJUSTES SOLICITADOS EN EL CUADRO DE NECESIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR
8	25060633102315134117	2025-06-06	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		SE DILIGENCIA CUADRO EXCEL ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR LABORAL
9	25061133102315135033	2025-06-11	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		SE AJUSTA DE ACUERDO A RESOLUCION 1843 DE 2025, EL ESTUDIO PREVIO DE EXAMENES
10	25061133102315135072	2025-06-11	RESPUESTAS POR CORREOS		SE ENVIA CORREO DOCUMENTOS ESTUDIO PREVIO AJUSTADO RESOLUCION 1843 DE 2025
11	25061233102315135313	2025-06-12	ASISTENCIA PRESENCIAL OFICINA		SE REALIZA REUNION CON EL AREA DE PRESPUESTO PARA EXPIDICION DE CDP BIENESTAR
12	25061333102315135531	2025-06-13	PROYECCION DE OFICIOS		SE PROYECTA OFICIO SOLICITANDO OTORGAMIENTO DE UNA JORNADA DE DESCANSO CORRESPONDIENTE AL DIA DE LA FAMILIA A LOS SERVIDORES PUBLICOS



MELINA ARDILA ARRIETA
33102315

Cartagena de Indias, 24 de Junio del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista MELINA ARDILA ARRIETA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 33102315, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7527507 en su cuota No. 4 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

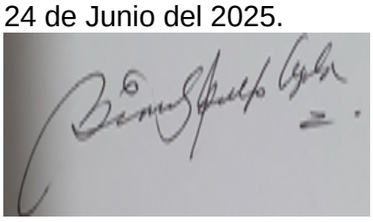
Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7527507	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 19 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: MELINA ARDILA ARRIETA CC/NIT: 33102315
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: BIENVENIDA GULFO AYOLA
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Oficina de Talento Humano o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	9 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	20 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7527507	
2.1 CDP No:	0014
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	0128
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 31500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 3500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7527507	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 20 de Mayo al 19 de Junio del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 24 de Junio del 2025.



BIENVENIDA GULFO AYOLA
30770751

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33102315		ARDILA ARRIETA MELINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MANGA 4 AV AP 102B	CARTAGENA-BOLIVAR	6448035	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1523793073	9487063131	I	2025/06/06	2025/06/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$870,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$0	$0			$3,000,000	$15,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$0	$0			$3,000,000	$15,700		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$0	$0			$3,000,000	$15,700		$0	$0
1	CC 33102315	ARDILA MELINA	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS010	30	$3,000,000	$375,000		0	$0	$0	14-11	30	$3,000,000	$15,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$0	$0			$3,000,000	$15,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33102315		ARDILA ARRIETA MELINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MANGA 4 AV AP 102B	CARTAGENA-BOLIVAR	6448035	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1523793073	9487063131	I	2025/06/06	2025/06/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$870,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$480,000	$0	$0	$480,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$480,000	$0	$0	$480,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,700	$0	$0	$15,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$15,700	$0	$0	$15,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$375,000	$0	$0	$375,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$375,000	$0	$0	$375,000
TOTAL				**1**	**$870,700**	**$0**	**$0**	**$870,700**

REUNION LLEVADA A CABO EL DIA MARTES 11 DE JUNIO DE 2025 EN LAS OFICINAS DE LA PERSONERIA DISTRITAL, CON EL FIN DE IDENTIFICAR Y DEFINIR LAS NECESIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2025.

SE ENCUENTRAN PRESENTES LA DOCTORA BIENVENIDA GULFO AYOLA, JEFE DE TALENTO HUMANO, LA PROFESIONALESPECIALIZADO LILIANA OCAMPO, DEL AREA DE PRESUPUESTO PARA IDENTIFICAR LOS CDP QUE SE REQUIEREN PARA LOS GASTOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR, PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, EJES DE RECREACION Y DEPORTE Y ABOGADA EXTERNA MELINA ARDILA ARRIETA, ASIGNADA AL ÁREA DE TALENTO HUMANO.

PROYECCION PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
VIGENCIA 2025

ACTIVIDAD	DESTINACION DENTRO DEL PRESUPUESTO
Actividad prepensionados	$ 8.000.000
Bonos educativos (Incentivos)	$ 28.470.000
Día del servidor público	$ 10.000.000
Día de la familia	$ 30.000.000
Celebración navideña para los empleados	$ 66.382.500

Cartagena de Indias D. T y C. 3 de junio de 2025

Doctor
NELSON NAVARRO RANGEL
Asesor
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

Asunto: Envío de cuadro con información Necesidades Plan de Bienestar Social 2025- Personería Distrital de Cartagena.

Cordial Saludo.

En atención a lo conversado damos alcance a los requerimientos de las necesidades del Plan de Bienestar Social e Incentivos, adoptado mediante Resolución N° 022 del 30 de enero de 2025, así:

- ACTIVIDAD CONMEMORACION DIA DEL SERVIDOR PUBLIC
- ACTIVIDAD FIN DE AÑO DE LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL
- ACTIVIDAD PREPENSIONADOS
- BONOS EDUCATIVOS (INCENTIVOS)
- CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA
- DOTACION DE UNIFORMES
- ADQUISICION DE CAMISETAS INSTITUCIONALES (BIENESTAR SOCIAL)
- DIAS ESPECIALES (CELEBRACION AMOR Y AMISTAD)
- ADQUISICION NAVIDEÑA (PESEBRE Y DECORACION PARA LA SEDE DE LA ENTIDAD).

Quedamos atentos a sus indicaciones.

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe Oficina de Talento Humano
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Proy. Melina Ardila
A Externo

Cartagena de Indias, junio 12 de 2025

Doctora
ELIANA SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital
Cartagena de Indias

Asunto: CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL.

Cordial saludo.

En virtud de que la Personería Distrital de Cartagena, mediante Resolución N° 022 del 30 de enero de 2025, adoptó el Plan de Bienestar Social e Incentivos, para su aplicación en la respectiva vigencia, el cual se encuentra formulado en el marco normativo que aplica a los programas de bienestar y estímulos de las entidades públicas y direccionadas como apalancador de la planeación estratégica de la entidad, fue incluida dentro del mismo la actividad del día de la familia como una jornada de esparcimiento para los servidores públicos y sus familias.

En desarrollo de lo anterior, se tiene previsto dentro del cronograma de actividades del área, la realización de dos jornadas semestrales en forma de actividad lúdica recreativa, tal como ha venido realizándose en años anteriores.

Pese a lo anterior y en atención a dificultades de orden logístico que han impedido la realización de la jornada correspondiente al primer semestre, hemos recibido por parte de la organización sindical SINTRAPECAR, que agremia a los trabajadores de la entidad, solicitud para el disfrute de un día con sus familias, con el fin de aprovechar las

vacaciones escolares de sus hijos, y generar un espacio para acercar al empleado con el entorno familiar.

Por considerar que lo anterior redundaría en beneficio de la entidad, al aumentar los niveles de satisfacción y compromiso, así como el sentido de pertenencia de los servidores en armonía con el mejoramiento de la productividad institucional, solicito a usted, convenir la implementación de una (1) jornada para los servidores públicos de la entidad, en la cual dispongan de tiempo de esparcimiento con sus familias, sin afectación de los días de descanso correspondientes.

Cordialmente,

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Talento Humano

Proy. Melina Ardila
A Externo

LOGISTICA Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL

El Plan de Bienestar de la Personería Distrital de Cartagena de Indias está diseñado en aras de implementar una adecuada y eficiente optimización de las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario en los niveles sociales, culturales, familiares, laborales, y que promueva el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia de los servidores en armonía con el mejoramiento de la productividad institucional.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias; obedece a necesidades de tipo Legal y Social. Por ello, también puede considerarse como un programa de Bienestar Laboral. En ese aspecto es Social porque con la puesta en marcha del Programa, se busca un impacto positivo en el empleado y su familia en los aspectos: físico, psico- afectivo, espiritual y social; y es legal, porque estará ajustado a la normatividad vigente que regula las actividades propias de Bienestar Social de empleados públicos, mediante la implementación de jornadas de esparcimiento grupal de empleados y sus familiares (deportivos, recreativos, culturales, etc.), programas de educación formal, y programas de Incentivos.

Que la Personería Distrital de Cartagena, mediante Resolución N° 022 del 30 de enero de 2025, adoptó el Plan de Bienestar Social e Incentivos, para su aplicación en la vigencia, el cual se encuentra formulado en el marco normativo que aplica a los programas de bienestar y estímulos de las entidades públicas y direccionadas como apalancador de la planeación estratégica de la entidad.

La actividad del día de la familia se encuentra contemplada así:

Jornada de esparcimiento para los empleados y sus familias

Por lo anterior se tiene previsto organizar una jornada consistente en un día de integración del servidor público con su familia de acuerdo a la caracterización realizada por la Oficina de Talento Humano de la entidad.

ACTIVIDADES	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	NUMERO DE PERSONAS POR ACTIVIDAD	FECHA TENTATIVA
Logística y organización necesaria para llevar a cabo la celebración del día de la familia	Actividad recreativa lúdica: • Recreacionistas • Taller de Títeres • Refrigerio ligero • Hidratación permanente • Almuerzo tipo buffet (1 proteína, arroz o puré, una ensalada, jugo natural, postre). • Amenización musical	283	Agosto de 2025

DESTINADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE BIENESTAR: 30 MILLONES PARA ESTA ACTIVIDAD.

AUXILIO BONOS EDUCATIVOS PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE PERSONERIA DISTRITAL

APOYO EDUCATIVO A HIJOS: En aplicación del acuerdo convencional suscrito por la Personería Distrital de Cartagena, y lo contemplado dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos, se debe entregar anualmente con recursos del rubro de Bienestar social, un bono a los hijos de los empleados, por valor del 25% del Salario mínimo Mensual Legal Vigente.

Para dicha asignación, el Profesional Especializado de Talento Humano elaborará y/o actualizará los listados de hijos dependientes de los empleados con base al Certificado escolar de constancia de matrícula del año lectivo que expida la institución, la universidad o corporación. (Edad máxima de los hijos 25 años).

La caracterización de los beneficiarios fue realizada de acuerdo a lo anterior y arrojó la cantidad de 80 beneficiarios.

De acuerdo a lo anterior se tiene previsto la adquisición de ochenta (80) bonos y/o tarjetas regalo por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($355,875),** para lo cual se extenderá invitación a almacenes de cadena.

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDADES
1.	ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES EN ALMACENES DE CADENA NACIONAL, PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL	80

ENTIDAD	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Talento Humano
FECHA:	Junio de 2025

La Jefe de Talento Humano y el Asesor Código 105, Grado 10 de la Dirección Administrativa, en ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución N° 11 del 10 de marzo de 2020 (Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales), y actuando de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación vigente en la Personería Distrital de Cartagena, elabora el presente documento que contiene la información previa que servirá de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad:

I MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN		TIPO DE CONTRATO Y CAUSAL DE SELECCIÓN:
	LICITACIÓN PÚBLICA	Contratación de Mínima Cuantía. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2; Parte 2; Título 1; Capítulo 1; Sección 1; Subsección 5).
	SELECCIÓN ABREVIADA	
	CONCURSO DE MERITOS	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	
X	MÌNIMA CUANTÍA	

CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, VIGENCIA FISCAL 2025		
MAYOR	MENOR	MÍNIMA
$ 398.580.000,00	**$39.858.000,00 a $ 398,580.000,00**	**$ 39.858.000,00**

II NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

En el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la Personería Distrital de Cartagena, para la vigencia fiscal 2025, debidamente revisado y aprobado por el Ordenador del Gasto de la Entidad y publicado en SECOP II; quedó contemplada la necesidad de contratación para el: "*Contratar la prestación de servicios de salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como estudio de factores de riesgo psicosocial para los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias*".

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla la planeación, estructuración, desarrollo y evaluación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios de una entidad.

La Resolución N° 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social, en el Capítulo II, "Evaluaciones Medicas Ocupacionales", artículo 3 "Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales", establece que las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica preocupaciones o de preingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.
4. Post incapacidad, seguimiento y control.
5. Batería Riesgo Psicosocial

Asi mismo se establece que

"la contratación y el costo de los exámenes médicos ocupacionales deben estar a cargo y por cuenta del empleador en su totalidad y que en ningún caso deberán ser cobrados ni solicitados al aspirante o trabajador".

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.24. parágrafo 3 del Decreto 1072 de 2015 dispone que "el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones medicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".

Dentro de las actividades asignadas a talento humano se encuentra adelantar las actividades de medicina preventiva y del trabajo, mediante la evaluación de condiciones de salud y los procesos de reubicación laboral, según las restricciones o requerimientos médicos, para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

De la misma manera establece la Resolución 1843 de 2025, que harán parte de la historia clínica, las valoraciones medicas complementarias y las valoraciones medicas especificas según los factores de riesgo a que estén expuestos los trabajadores y según las condiciones individuales que presenten.

También se establece la evaluación medica ocupacional desde el enfoque de telemedicina, con observancia de ciertos requisitos.

De lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

III OBJETO DEL CONTRATO Y REQUISITOS TÉCNICOS:

III.I OBJETO DEL CONTRATO:

Para satisfacer la Necesidad de la Entidad, se requiere de un contratista, persona natural o jurídica, que esté en capacidad de realizar el siguiente objeto contractual:

"*Contratar la prestación de servicios de salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, post incapacidad y de egreso, así como estudio de factores de riesgo psicosocial para los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias".*

III.II ALCANCE DEL OBJETO Y REQUISITOS TÉCNICOS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual, la propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos básicos:

Prestar los servicios para la realización de los exámenes médicos que requieren los servidores públicos de la Personería Distrital de manera "IN HOUSE", esto es, en las instalaciones o sede de la Personería Distrital, con la finalidad de aprovechar las horas laborales efectivas de los servidores públicos sin interrumpir sus actividades laborales habituales.

El proponente, en atención a lo dispuesto en el objeto contractual, realizará los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos requeridos por los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena, de acuerdo con su cargo en la planta de la entidad y atendiendo a lo señalado en la Resolución N° 1843 de 2025 y demás normas que la modifiquen y/o adicionen.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
Examen Médico Ocupacional	85122201	EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR INGRESO-PERIODICO- RETIRO- POST INCAPACIDAD- CAMBIO DE OCUPACION	87
Examen Médico Ocupacional	85122201	OPTOMETRIA	84
Examen Médico Ocupacional	85122201	Audiometría	4
Examen Médico Ocupacional	85122201	PERFIL LIPIDICO	84
Examen Médico Ocupacional	85122201	GLICEMIA	84
Examen Médico Ocupacional	85122201	BATERIA DE RIESGOS PSICOSOCIAL	84

NOTA 1: Para la realización de las actividades señaladas, el prestador de los servicios debe contar con la infraestructura adecuada y los profesionales idóneos, los cuales cumplirán con los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas.

NOTA 2: Se aclara a los oferentes que el número mínimo de exámenes a realizar es de ochenta y cuatro (84), correspondiente a la actual planta de personal, y que solicita oferta por 87 (Ocupacional)

IV PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta 31 de julio de 2025, desde la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista se compromete a coordinar con el supervisor del contrato la ejecución y presentar un cronograma de actividades para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y el estudio de factores de riesgo psicosocial.

V ANALISIS DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

La entidad fija como valor estimado y presupuesto oficial para el proceso de contratación, hasta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000).**

El presupuesto oficial se estipula con fundamento en las siguientes variables: a) El valor ponderado de bienes de igual características, pagados por la entidad durante el año 2024. b) Consulta de bienes y servicios de ese segmento en SECOP II y consulta del modelo de abastecimiento estratégico de SECOP II.

VI CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la satisfacción de la necesidad de contratación, la Personería Distrital de Cartagena cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0040, expedido el día 17 de febrero de 2025

VII FORMA DE PAGO:

La Personería Distrital de Cartagena, pagará el valor del contrato así: **A)** Un primer pago, dentro los cinco (5) hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los exámenes de salud ocupacional realizados mínimo a ochenta y cuatro (84) servidores públicos de planta de la Personería de Cartagena, una vez el contratista radique la respectiva factura comercial la que debe contener la totalidad de los requisitos legales de pago y disponibilidad del PAC, e irá acompañada de la certificación de prestación satisfactoria del servicio, emitida por el supervisor del contrato. **B)** Un segundo pago, dentro los cinco (5) hábiles siguientes al recibo a satisfacción del estudio de seguimiento a la implementación del

diagnóstico de factores de riesgo psicosocial realizados mínimos a ochenta y cuatro (84) servidores públicos de planta de la Personería de Cartagena, una vez el contratista radique la respectiva factura comercial la que debe contener la totalidad de los requisitos legales de pago y disponibilidad del PAC, e irá acompañada de la certificación de prestación satisfactoria del servicio, emitida por el supervisor del contrato y entrega de los resultados de los exámenes de laboratorio realizados. **C)** Un último pago correspondiente al saldo restante a la finalización de la ejecución del contrato.

VIII OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente debe acreditar licencia para prestar servicios de salud (presentar documento físico).
2. Licencia vigente para prestación de servicios de salud ocupacional.
3. Deberá presentar documento que acredite contar con estructura física en la ciudad, esto se hará a través de certificado de Cámara de Comercio.
4. Deberá entrega de resultados para ser incorporados a las respectivas hojas de vida de los servidores públicos.
5. Realizar entrega de la formula óptica resultante del examen de optometría.
6. Contar con personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes, para lo cual se requieren médicos especializados en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios de salud ocupacional.
7. Comprometerse a realizar los exámenes médicos y estudio psicosocial de acuerdo con el cronograma acordado con la entidad.
8. Disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física con énfasis osteomuscular y exámenes complementarios.
9. Establecer niveles de riesgo individual de acuerdo con el examen médico ocupacional y otros practicados a los funcionarios con el fin de definir el plan de intervención particular.
10. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica o presenta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran.
11. El contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitir al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren en adoptar, para que el trabajador pueda desempeñar la labor junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.
12. Adicionalmente, todos los informes y datos obtenidos se deben entregar digitalizados en archivo plano.
13. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas plasmadas en este estudio previo.
14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

IX GARANTÍAS:

En atención a la cuantía del proceso de selección y la forma de pago que se estipulará, la Personería Distrital de Cartagena, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015; exigirá garantía única de cumplimiento, para la ejecución del contrato, así:

IX.I GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	Personería Distrital de Cartagena de Indias. Identificada con NIT 806000084-2		
Amparos	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Calidad de los bienes suministrados:	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

X MATRÍZ DE RIESGOS:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

(Art. 4° de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y documento CONPES 3714 de 2011)

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Error en el valor de la propuesta económica	Mayor costo de ejecución del contrato	Posible	Insignificante	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento en el valor de insumos, cadena de suministro o transporte	Mayor costo de ejecución y demora del contrato	Posible	Menor	5	Medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en maquinaria de producción o contingencias laborales	Mayor costo de ejecución y demora del contrato	Posible	Menor	5	Medio
4	General	Externo	Ejecución	Sociales y/o políticos	Aumento de impuestos, tasas y contribuciones	Mayor costo de ejecución del contrato	Posible	Insignificante	4	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Sociales y/o políticos	Hechos vandálicos, terroristas, asonada o de cualquier índole causado por terceros.	Daños al inmueble que impliquen reparaciones	Posible	Menor	5	Medio

VALORACIÓN DEL RIESGO							
			IMPACTO				
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO	1	2	3	4	5	6
	IMROBABLE	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR IMPACTO Y VALORACIÓN				
CATASTROFICO = 5	MAYOR = 4	MODERADO = 3	MENOR =2	INSIGNIFICANTE = 1
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante. Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor de contrato

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR PROBABILIDAD Y VALORACIÓN				
CASI CIERTO = 5	PROBABLE = 4	POSIBLE =3	IMPROBABLE = 2	RARO = 1
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es > 80% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo está dentro del rango del 50% al 80% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-baja, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo está dentro del rango del 20% al 49% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es bajo, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo está dentro del rango del 6% al 19%durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es raro, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es ≤ 5% durante la vigencia del contrato.

XI DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION INFERIOR AL VALOR APLICABLE DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI		NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI		NO
COREA		NO			NO
COSTA RICA		SI	SI		NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
ESTADOS AELC		SI	SI		NO
MEXICO		NO			NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO			NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		NO			NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal (Anexo 2 – Manual Acuerdos Comerciales) de acuerdo a las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del presente Estudio.

XII CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La Personería Distrital de Cartagena determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una selección de “Mínima Cuantía”, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia, oferte el menor precio en la propuesta económica en la plataforma SECOP 2 así:

FACTOR	CALIFICACIÓN
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos Financieros	No se solicitan
Experiencia	Cumple o No Cumple
Aspectos Técnicos	Cumple o No Cumple
Oferta económica	100 puntos

XIII DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

XIII.I DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (REQUISITOS HABILITANTES)

Serán los determinados en las respectivas preguntas incorporadas en la sección de “Requisitos habilitantes jurídicos” del “Cuestionario” de la Invitación Pública electrónica del SECOP II.

XIII.I.I Participantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la PERSONERÍA DISTRITAL requiere contratar.

XIII.I.II Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

El proponente deberá diligenciar el anexo 1 de la presente invitación, y presentarlo a la entidad, en el que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento en que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

XIII.I.III Certificados de Existencia y Representación Legal o inscripción en el registro mercantil

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas Jurídicas o NATURALES nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a Un

(1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá entregar al supervisor o interventor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA: Las disposiciones contenidas en esta Invitación Pública, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

El objeto social del proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, o la actividad económica de la persona natural, debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matrícula Mercantil. Por tal motivo si el objeto social descrito por el certificado de Existencia y Representación Legal o la actividad económica del certificado de matrícula mercantil que aporte el proponente, no se relaciona con el objeto del presente proceso, se considerará que aquel no tiene capacidad para desarrollar el objeto a contratar, por lo tanto, la oferta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y en consecuencia la propuesta será RECHAZADA.

XIII.I.IV Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización
Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para
presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

XIII.I.V Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal

Con la propuesta el oferente deberá aportar el documento de identificación del representante legal.

XIII.I.VI Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal (ANEXO No. 4)

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La PERSONERÍA DISTRITAL.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

XIII.I.VII Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

El proponente deberá aportar el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, la entidad verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en dicho boletín, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento de encontrarse reportado(s) deberá (n) acreditar el acuerdo de pago o la cancelación total de la obligación.

XIII.I.VIII Boletín de la Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá aportar Boletín de la Procuraduría General de la Nación. Sin embargo, La PERSONERÍA DISTRITAL verificará en el sistema de la Procuraduría, que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado, tanto de la empresa como de su representante legal. Para el caso de los consorcios o uniones temporales la verificación se hará para cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

En Caso de que el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal tenga antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado, la oferta será RECHAZADA.

XIII.I.IX Antecedentes judiciales y de Medidas Correctivas.

El proponente deberá aportar certificación de la autoridad competente donde conste que no posee el oferente personal natural o el representante legal de la persona jurídica antecedentes judiciales ni se encuentra en mora por concepto de pago de multas del Código Nacional de Policía. Sin embargo, La PERSONERÍA DISTRITAL verificará en el sistema correspondiente la información.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales la verificación se hará para cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

XIII.I.X Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO No. 2).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO No. 2, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se exista Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexando el soporte del pago . Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO N° 2 aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

XIII.I.XI Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO N° 2B).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar los ANEXOS No. 2B, según corresponda, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexando el soporte del pago. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO N° 2B aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones de este.

XIII.I.XII Compromiso Anticorrupción (Anexo No 5)

El Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 5 de la presente invitación pública.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo.

XIII.I.XIII Registro Único Tributario – RUT

El oferente deberá allegar copia del RUT donde sea posible verificar el NIT y la actividad económica que desarrolla, la cual debe ser congruente con el objeto del proceso de selección.

XIII.II EXPERIENCIA MINIMA (ANEXO 6)

Serán los determinados en las respectivas preguntas incorporadas en la sección de “Requisitos habilitantes experiencia” del “Cuestionario” de la Invitación Pública electrónica del SECOP II.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá diligenciar el Anexo que para tal efecto suministre la entidad relacionando y anexando como mínimo Un (1) y máximo tres (3) contratos o certificaciones celebrados o en ejecución con entidades públicas o privadas que tenga relación directa con el objeto del contrato (venta o suministro de dotación de uniformes), el o los cuales sumados deben tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial destinado para la presente contratación. NOTA: En el evento en que el oferente presente certificaciones de contratos ejecutados, deberá anexar copia de la factura electrónica o física expedida para el cobro de los bienes o servicios y garantizar que el certificado aportado tenga teléfono de contacto actualizado de quien puede validar la información certificada.

XIII.III REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Serán los determinados en las respectivas preguntas incorporadas en la sección de “Requisitos habilitantes técnicos” del “Cuestionario” de la Invitación Pública electrónica del SECOP II.

El oferente deberá anexar la ficha técnica firmada en señal de conocimiento y aceptación de la misma.

XIV PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica es el único factor ponderable del proceso de selección y para su presentación, los oferentes deberán responder la pregunta lista de precios incluida en la sección:” OFERTA ECONÓMICA” del “Cuestionario” de la Invitación Pública electrónica del SECOP II, indicando el valor total de su oferta económica, IVA incluido.

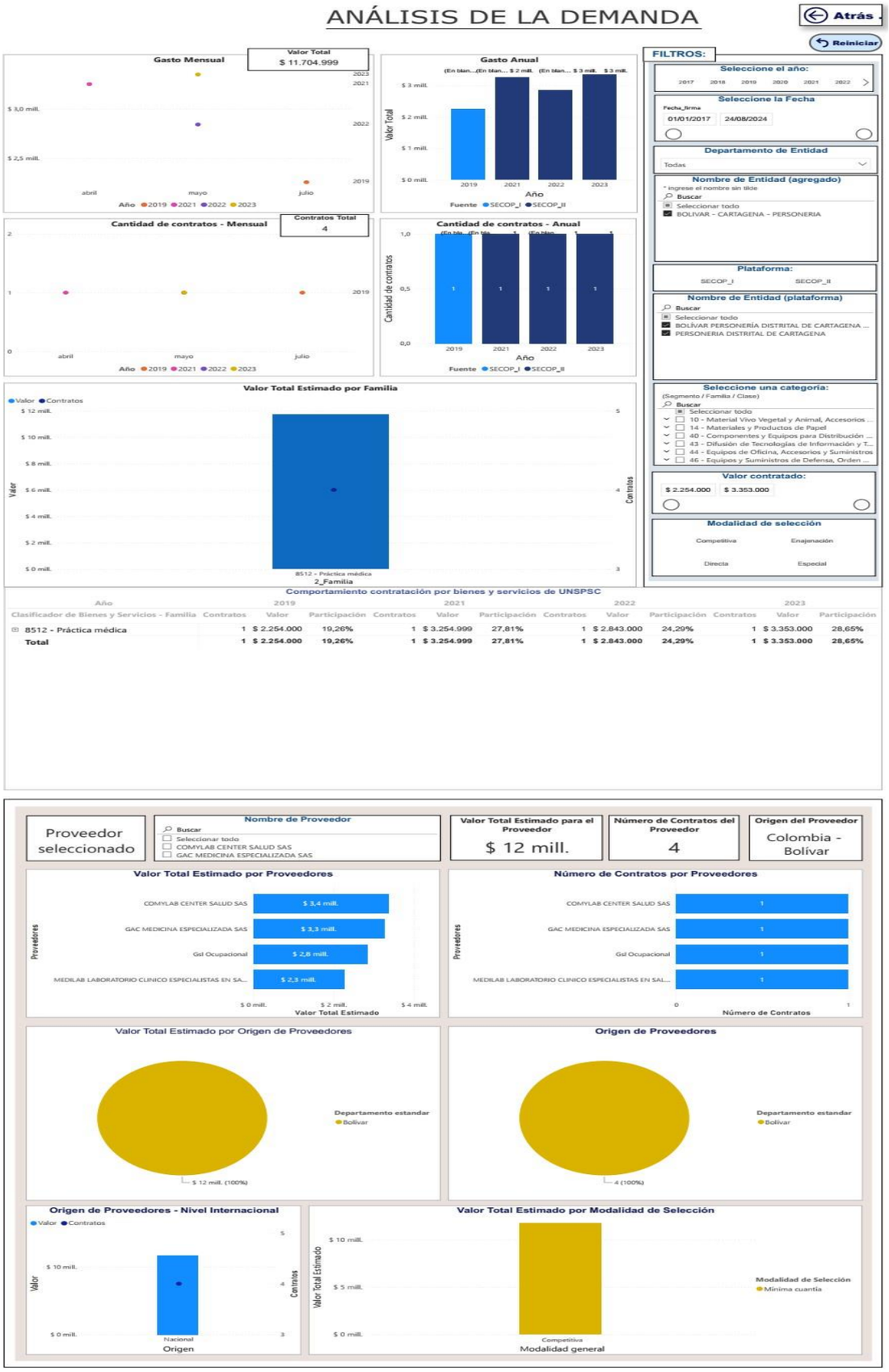
NOTA 1: El oferente que tenga la oferta más económica y que cumpla con los demás requisitos habilitantes y técnicos será adjudicatario de la selección por el valor del presupuesto oficial del proceso.
NOTA 2: Todos los valores consignados en la oferta económica deben estar redondeados así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Talento Humano

LUIS PALOMARES AMADOR
Asesor Código 105 Grado 10

Revisó:
Nelson Navarro Rangel
Asesor

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

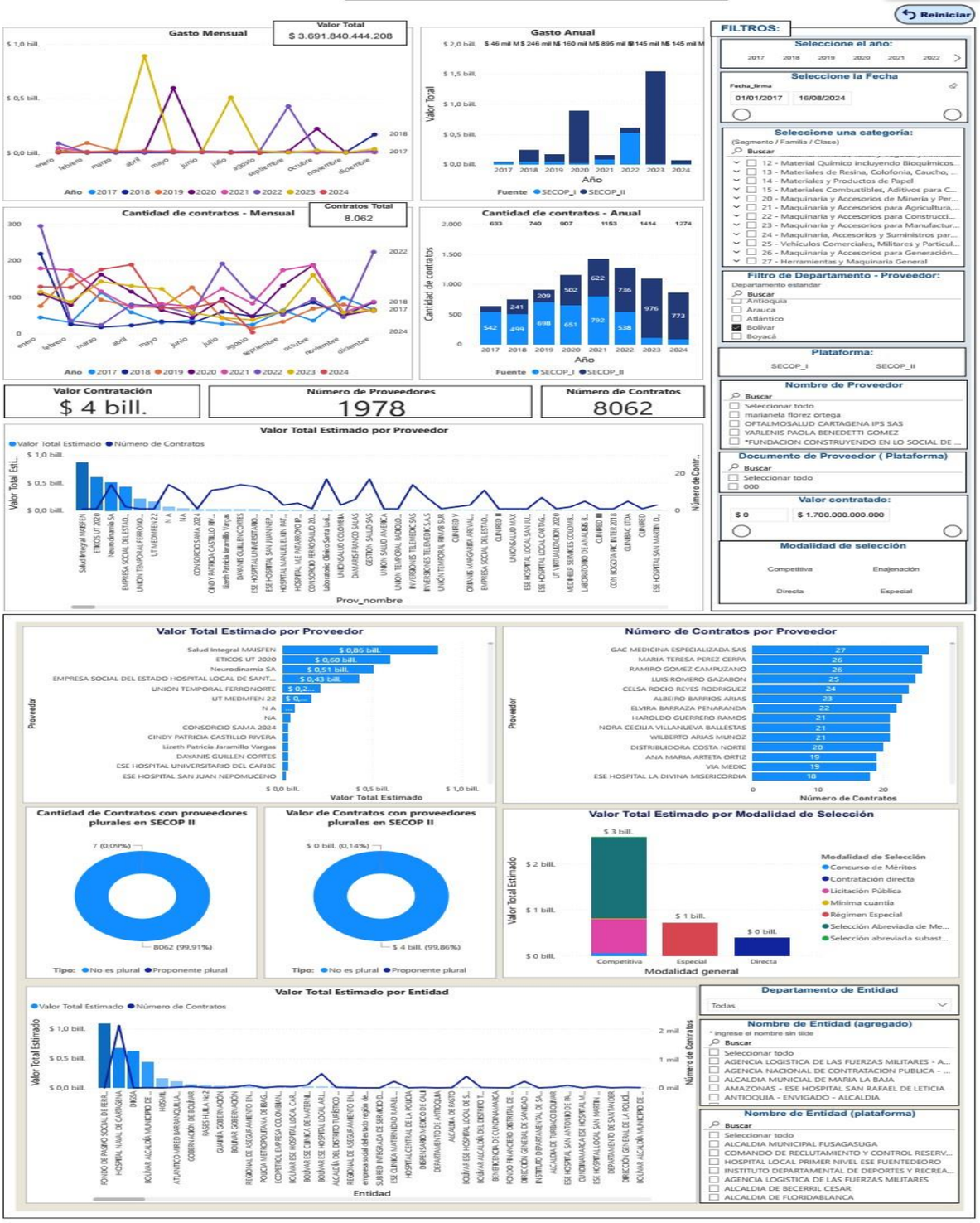
Año	2019			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	1	$ 2.254.000	19,26%	1	$ 3.254.999	27,81%	1	$ 2.843.000	24,29%	1	$ 3.353.000	28,65%
Total	**1**	**$ 2.254.000**	**19,26%**	**1**	**$ 3.254.999**	**27,81%**	**1**	**$ 2.843.000**	**24,29%**	**1**	**$ 3.353.000**	**28,65%**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

ANÁLISIS DE LA OFERTA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8510 - Servicios integrales de salud	388	$ 29.547.965.224	0,80%	501	$ 58.395.260.923	1,58%	628	$ 136.101.734.822	3,69%	754
8512 - Práctica médica	223	$ 13.030.776.397	0,35%	219	$ 176.623.466.387	4,78%	253	$ 19.335.366.092	0,52%	346
8511 - Prevención y control de enfermedades	22	$ 3.390.180.622	0,09%	20	$ 10.567.698.699	0,29%	26	$ 5.033.142.349	0,14%	53
Total	633	$ 45.968.922.243	1,25%	740	$ 245.586.426.009	6,65%	907	$ 160.470.243.263	4,35%	1153

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO OFICIAL.

Ref. Artículo	Cantidad	Vr. Unitario IVA incluido	Vr. Total IVA incluido
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR INGRESO-PERIODICO- RETIRO	87	$25.000	$ 2.175.000
OPTOMETRIA	84	$24.000	$2.016.000
PERFIL LIPIDICO	84	$26.000	$2.184.000
AUDIOMETRIA	4	$18.000	$72.000
GLICEMIA	84	$8000	$672.000
BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL (INCLUYE PERSONAL CALIFICADO, ANALISIS DE LA INFORMACION, INFORME)	1	$2.881.000	$2.881.000
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO:			**$ 10.000.000**

El Valor de Estampillas y sobre tasas locales aplicables que se descontarán del valor total contrato antes de IVA, son:

ESTAMPILLAS DISTRITALES	%	OBSERVACIONES
Estampilla Años Dorados	2%	sobre el valor base del contrato antes de IVA.
Estampilla Justicia Familiar	2%	sobre el valor base del contrato antes de IVA.
Rte. ICA	7xMil	sobre el valor base del contrato antes de IVA.

EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR INGRESO-PERIODICO- RETIRO- CAMBIO DE OCUPACION	87
OPTOMETRIA	84
Audiometría	4
PERFIL LIPIDICO	84
GLICEMIA	84
BATERIA DE RIESGOS PSICOSOCIAL	84

BIENESTAR SOCIAL. BONO EDUCATIVO
BIENESTAR LABORAL. CAMISETAS INSTITUCIONALES
BIENESTAR LABORAL. DESAYUNO AMOR Y AMISTAD
BIENESTAR LABORAL. DOTACIÓN DE UNIFORMES
BIENESTAR LABORAL. DECORACIÓN NAVIDEÑA SEDE
BIENESTAR SOCIAL. DOS EVENTOS DÍA DE LA FAMILIA SEGUNDO SEMESTRE 2024.
ACTIVIDAD FIN DE AÑO
ACTIVIDAD PREPENSIONADOS
ACTIVIDAD DIA DEL SERVIDOR PUBLICO
BIENESTAR LABORAL EJE RECREACION Y DEPORTE
PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION

DESCRIPCION	CANT
Adquisicion de Bonos redimibles en almacenes de cadena nacional para los hijos de los servidores publicos de la Personería	80
ADQUISICION DE 83 CAMISETAS TIPO POLO MANGA CORTA (UNISEX) TELA PIQUE 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, ESCUDO DE LA ALCALDIA BORDADO, PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BORDADO EN COLORES	
	83
Adquisición de dotación de uniformes para celadores y auxiliares de servicios generales	
	1
Compra de un pesebre con decoración	1
	1
Actividad recreativas ludicas: Recreacionistas, taller de titeres	
Integración día de la familia: Refrigerio ligero (sandwiche y jugo natural) Almuero tipo buffet: 1 proteina, arroz o pure, ensalada, jugo natural,	283
Transporte	1
Hidratacion permanente: : Dispensador eléctrico de agua fría y caliente, vasos, servicio ilimitado durante toda la duracion del evento	283
Amenizacion musical (sonido)	
Coctel de bienvenida	83
Alquiler de salón	1
Cena tipo buffet (dos proteinas de 150 gramos, un acompañamiento, ensalada, bebida gaseosa o jugo natural)	83
Anchetas	83
Servicio de meseros	8
Acompañamiento musical (incluye sonido)	1
Personal de apoyo (aseo, logisticos)	4
LOGISTICA Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE PREPARACION PARA EL RETIRO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	30
Estacion de agua y café	
Jornada recreo formativa consistente en taller Preparacion para el retiro	
Tematicas: Emprendimiento en la edad adulta	
Salud y bienestar	
Almuerzo tipo buffet (dos proteinas, arroz o puré, ensalada, jugo natural, postre)	
Logística y servicios necesarios para la conmemoracion del dia del servidor público	83
Taller dirigido a los servidores publicos " El Rol del servidor público en la era de la inteligencia artificial" Duración 1 hora	
Almuerzso tipo buffet (Una proteina de 200 gramos, un acompañamiento, ensalada, jugo natural, postre)	
Presentador	
Estacion de agua y café	
Alquiler de salon con aire acondicionado	
Reconomientos a los servidores públicos	
ADQUISICION DE DOTACION E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS SERVIDORES PARTICIPANTES EN LAS OLIMPIADAS INTERNAS DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA	
(camisetas, pantalonetas, pares de medias)	15
Balón de futbol sala	1
Refrigerios consistentes en: Un croissant y jugo para las actividades de capacitación	100
Son cuatro capacitaciones así: Dos dentro de las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y dos dentro del Plan Institucional de Capacitación.	

VALOR UNIT	IVA	VALOR TOTAL	
$ 355.875	0	$ 28.470.000	
83			
1,000,000			
12,000,000			
1,000,000			
30,000,000			
66,382,500			
8,000,000			
10,000,000			
	1,500.000		

Outlook

ESTUDIO PREVIO EXAMENES AJUSTADO CON RESOLUCION 1843 DE 2025

Desde Melina Ardila Arrieta <melinaardila@hotmail.com>
Fecha Mié 11/06/2025 7:19 AM
Para ledys ester valdelamar rodriguez <ledysvaldelamar@gmail.com>; Thumano <thumano@personeriacartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
ESTUDIOS PREVIOS EXAMENES.docx;

Buen dia Ledys,

De acuerdo a lo conversado, me permito enviar borrador de estudio previo con ajustes.

Quedo atenta,

MELINA ARDILA

Outlook

ALCANCE A NECESIDADES BIENESTAR

Desde Melina Ardila Arrieta <melinaardila@hotmail.com>
Fecha Lun 19/05/2025 8:47 AM
Para Thumano <thumano@personeriacartagena.gov.co>
CC Asesor del Despacho <nnavarro@personeriacartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (13 KB)
NECESIDAD BONOS EDUCATIVOS.docx;

Buen día, cordial saludo, me permito dar alcance al asunto citado en referencia.

MELINA ARDILA ARRIETA

Outlook

ENVIO ALCANCE CUADRO AJUSTADO PLAN DE BIENESTAR

Desde Melina Ardila Arrieta <melinaardila@hotmail.com>
Fecha Mar 3/06/2025 12:36 PM
Para Thumano <thumano@personeriacartagena.gov.co>

2 archivos adjuntos (222 KB)
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL 2025.xls; OFICIO ENVIO CUADRO.docx;

Buenas tardes sra Bianchy,

Envío cuadro ajustado y oficio para el doctor Nelson.

Quedo atenta.

MELINA ARDILA

Outlook

CUADRO ACTUALIZADO CON ACTIVIDADES

Desde Melina Ardila Arrieta <melinaardila@hotmail.com>
Fecha Jue 5/06/2025 8:10 AM
Para Thumano <thumano@personeriacartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (101 KB)
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL 2025.xls;

Buen día sra Bianchy,

De acuerdo a indicaciones recibidas, realizo ajustes en el cuadro así:

1. Se agregó un ítem de 100 refrigerios consistentes en un croissant y jugo para las actividades de Plan de Capacitación y Seguridad y Salud en el trabajo.
2. Atendiendo la solicitud presentada por el señor Jorge Fonseca, relacionada con la participación de los empleados en las Olimpiadas internas de servidores públicos, organizadas por la Alcaldía de Cartagena, se incluye ítems del eje de recreación, cultura y deporte, de adquisición de uniformes completos y un balón de futbol.

Quedo atenta a comentarios.

MELINA ARDILA